

México, D.F., a 31 de enero de 2013

## **A LAS SOCIEDADES FINANCIERAS DE OBJETO MÚLTIPLE NO REGULADAS, CENTROS CAMBIARIOS Y TRANSMISORES DE DINERO**

---

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Aviso por el que se da a conocer el medio a través del cual se deberán presentar los resultados de la revisión anual por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, así como el documento en el que desarrollen las políticas de identificación y conocimiento de clientes y usuarios y los criterios, medidas y procedimientos internos que se adoptarán para dar cumplimiento a las disposiciones de carácter general aplicables, o sus modificaciones.”

En relación con lo anterior, cabe señalar que las Disposiciones de carácter general en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo establecen que los sujetos obligados a ello deberán mantener medidas de control que incluyan la revisión por parte del área de auditoría interna, o bien, de un auditor externo independiente, para evaluar y dictaminar de forma anual el cumplimiento de las referidas Disposiciones, y que los resultados de dicha revisión deberán remitirse a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, dentro de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio al que corresponda la revisión, en los medios electrónicos que esta última señale.

El instructivo para el envío del informe de auditoría puede ser consultado en el siguiente vínculo:

[http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Instructivo\\_InformeAud\\_NSQ.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/Instructivo_InformeAud_NSQ.pdf)

El plazo de 60 días naturales señalado en las citadas Disposiciones, inició a partir del 1 de enero de 2013, por lo que los resultados del informe de auditoría deberán presentarse a más tardar el 1 de marzo del mismo año.

Es de resaltar que a partir del 1° de febrero de 2013, el informe será recibido por la Comisión ÚNICAMENTE en el medio electrónico señalado el instructivo a que se hizo alusión; por consiguiente, no podrá presentarse informe alguno en la oficialía de partes de esta Comisión.

Finalmente, les informamos que el medio electrónico para el envío de la información relativa al documento en el que se desarrollen las políticas de identificación y conocimiento de clientes y usuarios y los criterios, medidas y procedimientos internos que se adoptarán para dar cumplimiento a las Disposiciones de carácter general aplicables, será dado a conocer en fecha posterior, en virtud de lo establecido en el segundo transitorio del Aviso mencionado.

Sin otro particular por el momento, reciban un saludo cordial.

**ATENTAMENTE**  
**VICEPRESIDENCIA DE SUPERVISIÓN DE**  
**PROCESOS PREVENTIVOS**